



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 158-2024-MDL-"A"

Lagunas, 01 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

Solicitud con Exp. de Registro N° 886-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, Informe N° 269-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 30 de mayo de 2024, Memorandum N° 407-2024-MDL-GM, de fecha 06 de junio de 2024, Informe N° 467-2024-MDL-SGPYP, de fecha 18 de junio de 2024, Carta N° 005-2024-MDL-GM, de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 017-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, Proveído de Gerencia Municipal con fecha de recepción 01 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades", señala que (...) "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico",

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 73° de la misma ley acotada, en materia de competencia municipal de servicios sociales establece que: "Los gobiernos locales son competentes para organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al bien estar e la población".

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 886-2024, de fecha 28 de mayo de 2024, la señora Gloria Calle Damian, solicita apoyo económico por motivo de salud de su menor hija de 02 años de edad quien será trasladada a la ciudad de lima.

Que, mediante Informe N° 269-2024-MDL-SGDSYGA, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social y de Gestión Ambiental, alcanza el informe técnico de apoyo – económico- por salud, el cual concluye que debe atenderse la solicitud de apoyo económico a la señora Gloria Calle Damian, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), lo antes posible para atenderle oportunamente.

Que, mediante Memorandum N° 407-2024-MDL-GM, de fecha 06 de junio de 2024, el (e), de la Gerencia Municipal, solicita certificación y/o disponibilidad presupuestal para apoyo económico a la señora Calle Damian Gloria, por motivo de salud de su menor hija, quien será trasladada a la ciudad de Lima, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles),

Que, mediante Informe N° 467-2024-MDL-SGPYP, de fecha 12 de julio de 2024, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la aprobación de la certificación de crédito presupuestal por motivos de salud de su menor hija de 02 años de edad, quien será trasladada a la ciudad de Lima para su cita médica, adjuntando la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000366-2024, aprobado por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles)

Que, mediante Informe N° 017-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 25 de julio de 2024, el Asesor Legal Externo de la MDL, es de la opinión que es PROCEDENTE por esta vez el apoyo económico a la señora Gloria Calle Damian por motivo de salud de su menor hijna de 02 años de edad quien será trasladada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



a la Ciudad de Lima, teniendo en cuenta los criterios que señala el artículo 6° inciso 2), artículo 8° inciso a) y artículo 10° de la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro en la Municipalidad Distrital de Lagunas.

Con Proveído S/N con fecha de recepción el 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente a la solicitud de la parte interesada.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **APOYO ECONÓMICO** a la señora Gloria Calle Damian por motivo de salud de su menor hija de 02 años de edad quien será trasladada a la Ciudad de Lima, por el monto de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), teniendo en cuenta los criterios que señala la Directiva que regula el Otorgamiento de Apoyos Sociales a personas Naturales y Jurídicas sin fines de lucro de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, la presente a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento Y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes; así como al responsable de la Unidad de Informática para la publicación del presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYACUCHA

Serafín Calle Marchena
ALCALDE

